

CONVOCATORIA PARA COEDITAR CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES DEL CONACULTA

Con la finalidad de fortalecer a la industria editorial mexicana y contribuir a la cultura nacional con una oferta amplia y plural de obras literarias, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), a través de la Dirección General de Publicaciones (DGP), convoca a las editoriales mexicanas y a personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial a participar en la publicación de obras de autores mexicanos y extranjeros, en la modalidad de COEDICIÓN.

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Categoría A: Narrativa (novela, cuento, relato, microficción, etcétera).

Categoría B: Poesía.

Categoría C: Libro de arte (arte, objeto, ilustrado, cómic, novela gráfica, etcétera).

Categoría D: Ensayo y biografía.

Categoría E: Libro infantil y juvenil.

Categoría F: Literatura testimonial (memorias, crónica, libro de viajes, autobiografía, correspondencia, etcétera).

Categoría G: Literatura dramática.

I. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- I.1 Acreditar la existencia legal de la editorial o de la actividad como persona física con actividad empresarial en el ramo editorial que, sin embargo, publica bajo un sello.
- I.2 Presentar un proyecto integral para coedición de acuerdo con las categorías arriba mencionadas. Las editoriales podrán participar con un máximo de tres proyectos independientemente de la categoría.
- I.3 Presentar la cotización del proyecto.
- I.4 Acreditar la titularidad de los derechos patrimoniales de autor. La titularidad debe ser en exclusiva y con autorización para coeditar con terceros. Asimismo, en caso de acordar la edición digital de la obra, tendrá que tener, comprobados, los derechos correspondientes.
- I.5 Registrar su postulación en línea y cargar los archivos requeridos en el sitio electrónico del CONACULTA en las fechas establecidas.

II. INFORMACIÓN GENERAL

- II.1 Para obtener mayor información sobre la convocatoria de coediciones con el CONACULTA, a través de la DGP, el interesado podrá enviar un correo electrónico a: icortes@conaculta.gob.mx.

- II.2 Al llenar su Registro de Participación, las editoriales aceptan el proceso de evaluación y selección conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.
- II.3 Los casos no previstos, o en los que exista duda o controversia en la presente convocatoria, serán resueltos por la DGP del CONACULTA.

III. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- III.1 Los representantes legales de las editoriales serán los responsables de los proyectos presentados para coedición, por lo que deberán llenar con los datos de su representada el Formato de Registro. Asimismo, deberán cargar, en formato PDF, los documentos del proyecto, de acreditación y probatorios requeridos en cada periodo.

En una primera etapa, se subirán al sistema los documentos del proyecto y de acreditación, y en una segunda etapa, los documentos probatorios, al tiempo que se descargarán los formatos comprendidos en los incisos k) a q).

Primera etapa:

Documentos del proyecto

- a) Cotización, en la que se especifique el costo total y el costo unitario de producción del proyecto. La fecha de la misma no podrá ser ni anterior ni posterior al periodo señalado para subir cotización y reseña al sistema en el punto V.1 de la presente convocatoria.
- b) Reseña, en no más de una cuartilla, de la obra propuesta. La DGP se reserva el derecho de pedir el archivo PDF de la obra completa.

Documentos de acreditación

- c) Identificación oficial del representante legal de la editorial (pasaporte o credencial de elector, FM2 si son inmigrantes).
- d) Inscripción de la editorial en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), hoja completa.

Segunda etapa:

Documentos probatorios

- e) Contrato de transmisión o licencia de uso y explotación de los derechos patrimoniales de autor (autor, ilustrador, traductor, etcétera) o certificado de registro de la obra ante INDAUTOR o, de manera excepcional, carta bajo protesta de decir verdad en la que se haga constar la titularidad de los derechos patrimoniales de autor. Se deberá incluir traducción simple de los documentos que hayan sido suscritos en idioma distinto al español, en formato PDF. En ningún caso se aceptarán documentos en fecha posterior al 27 de abril.
- f) Copia simple del acta constitutiva de la editorial. El documento debe especificar el objeto social de la empresa y comprobar una antigüedad mínima de dos años en el mercado editorial. Asimismo, habrá de precisar el cargo o puesto del representante legal, quien deberá estar facultado para suscribir el contrato de coedición con el

CONACULTA, es decir, contará con facultades para Actos de Administración; o bien, incluir el Poder notarial del representante legal.

- g) Copia de una factura de emisión reciente.
- h) Comprobante de domicilio, de máximo dos meses de antigüedad (debe coincidir con su domicilio fiscal).
- i) Información bancaria para depósito en cuenta (número de cuenta, nombre del banco y CLABE interbancaria).
- j) Registro en compranet. Incluir la carátula del registro en compranet en el sobre cerrado que se enviará a la DGP.

Formatos para descargar, requisitar y enviar en hoja con membrete y firma original del representante legal, en sobre cerrado, al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Publicaciones, Avenida Paseo de la Reforma 175, piso 1, col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., en atención a Isabel Cortés, subdirectora de producción, impresión y costos.

- k) Cotización (la misma que se subió al sistema en el periodo señalado para este procedimiento).
- l) Carta suscrita por el representante legal en la que manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación). Si la aportación del CONACULTA a la coedición es igual o mayor a \$300,000.00 deberá presentarse la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, debe ser positiva (sin adeudos) con no más de 30 días de vigencia a la fecha de entrega de los documentos.
- m) Carta suscrita por el representante legal en la que manifiesta conocer el contenido y efectos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo estipulado en el Artículo 8 fracciones XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- n) Declaración unilateral de integridad.
- o) Formato de estratificación de la empresa (documento mediante el cual se clasifica a las micro, pequeñas y medianas empresas, conforme al artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa).
- p) Formato SIAFF. Con la información asentada en este formato se hará el registro de la editorial en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), con la finalidad de que el pago se realice mediante transferencia electrónica.
- q) Constancia de vigencia de cuenta. Sustituye al formato SIAFF cuando la empresa haya sido dada de alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal durante los años 2013 y 2014 y su cuenta y CLABE interbancaria no hayan sido modificadas.

IV. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

IV.1 Para participar en la convocatoria de coediciones del CONACULTA, a través de la DGP, se debe cumplir con cada uno de los siguientes pasos:

Primero: Ingresar al sitio electrónico: <http://www.conaculta.gob.mx/dgp/> o directamente en www.coediciones.conaculta.gob.mx/

Segundo: Leer y aceptar las Bases Generales de Participación.

Tercero: Descargar el formato de cotización.

Cuarto: Llenar el Formato de Registro de participación.

Quinto: Esperar la clave de participación.

Sexto: Ingresar al sistema para registrar su propuesta de coedición, subir la cotización y reseña en un solo archivo PDF, etiquetado con el título de la obra y el nombre que identifique a la editorial, separados por un guión bajo. No utilizar acentos ni caracteres especiales y sin espacio entre palabras (la terminación PDF se pone automáticamente al guardar el archivo, no repetir). Ejemplo: Laletranina_Amaquemecan.PDF

Séptimo: Subir al sitio electrónico www.coediciones.conaculta.gob.mx/ los documentos requeridos conforme a los siguientes:

V. PERIODOS DE REGISTRO

V.1 Las editoriales deberán subir su material en los periodos siguientes:

Periodo de registro en línea:	Del 25 de febrero al 3 de marzo de 2015.
Periodo para subir cotización, reseña y documentos de acreditación (en un solo archivo PDF) al sistema:	Del 4 al 15 de marzo de 2015.
Periodo para subir documentos probatorios al sistema (en caso de ser elegido) y descarga de formatos:	Del 14 al 27 de abril de 2015.

V.2 Las fechas son definitivas, por lo que el sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes ni cargas después de las 23:59 horas (horario de la ciudad de México) del día último señalado para cada periodo.

V.3 Los documentos requeridos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio electrónico del CONACULTA, respetando los plazos señalados en el cuadro anterior. Cada vez que se acceda al módulo, deberá seleccionarse en el menú: "Datos generales" y "Registrar obras". Debe generarse un archivo por cada documento, independientemente del número de hojas que lo compongan. Asimismo, los archivos deben rotularse con el

nombre del documento y el nombre de la editorial (utilizar los criterios señalados en el punto sexto del proceso de inscripción. Ejemplo: Actaconstitutiva_Trillas.PDF).

- V.4 Los documentos que se suban al sistema deben ser legibles.
- V.5 El CONACULTA no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, que no cumplan con las características señaladas o que por problemas técnicos no se puedan leer o visualizar en condiciones normales.
- V.6 Cuando el postulante concluya el proceso de carga, activando la opción correspondiente, el sistema no le permitirá modificar o aumentar archivos y le enviará un aviso indicándole que concluyó el proceso de carga.
- V.7 La clave de registro y el aviso de carga de archivos completa indican que la documentación podrá ser revisada por la DGP del CONACULTA en la Fase Técnica de los procedimientos de evaluación y selección.

VI. REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- VI.1 Las editoriales podrán llenar un registro por el total de sus propuestas editoriales. De éstas podrán ser seleccionadas 1, 2 o 3, tomando como base los criterios establecidos en el inciso 1) del punto VI.15, de los procedimientos de evaluación y selección.
- VI.2 Esta convocatoria es exclusiva para editoriales mexicanas, pero no excluye el registro de obras de autores extranjeros.
- VI.3 Las propuestas de coedición podrán ser inéditas, reimpressiones y/o reediciones.
- VI.4 Las propuestas de coedición podrán ser de obras individuales u obras breves que conformen una serie. En ambos casos, la aportación del CONACULTA no será mayor a la establecida en los puntos VI.22 y VI.23 de las condiciones de pago, de las reglas de participación.
- VI.5 Las propuestas editoriales que sean inscritas en la categoría de libros de arte deben, entre otras cosas, aportar nueva información sobre el tema tratado, haber desarrollado una investigación seria, incluir una iconografía rica y relevante, así como presentar características técnicas tales como un formato adecuado y materiales acordes con el tema, además de impresión y acabados de alta calidad.
- VI.6 El Jurado se reserva el derecho de hacer una nueva selección para sustituir las obras que hayan sido descalificadas por no haber cumplido con los requisitos establecidos.
- VI.7 La Dirección General de Publicaciones del CONACULTA podrá acordar con las editoriales interesadas la versión electrónica del título coeditado, para lo cual se firmaría el permiso correspondiente, dando plena libertad de comercialización a la editorial como titular de los derechos patrimoniales, la cual tendría que considerar, en su caso, comercializarlo también en Educal, S.A. de C.V. y permitir que el CONACULTA incluya el título digital dentro de su catálogo.

- VI.8 Las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial, deben comprobar que cuentan con un sello editorial y haber publicado al menos cinco títulos bajo su sello.
- VI.9 No podrán participar en esta convocatoria los representantes o distribuidores de casas editoriales extranjeras.
- VI.10 No podrán participar editoriales cuyos miembros sean servidores públicos en mandos medios y superiores de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y sus órganos administrativos desconcentrados, o servidores públicos de la Administración Pública Federal. Tampoco los proyectos editoriales que consideren a autores que se encuentren en el supuesto aquí señalado.
- VI.11 Concluidos los procedimientos de evaluación y selección se publicará el Acta con la relación de títulos seleccionados.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- VI.12 Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, el CONACULTA conformará un Jurado integrado por representantes de la Dirección General de Publicaciones, Educal, la Dirección General de Bibliotecas, y un directivo de la presidencia del CONACULTA. En caso de ser necesario, establecerá subgrupos de evaluación de acuerdo con el tipo de obras presentadas.
- VI.13 El Jurado tendrá bajo su responsabilidad la Fase de Selección de las propuestas editoriales para coedición.
- VI.14 Las decisiones tomadas por el jurado asentadas en el acta serán inapelables.
- VI.15 Al cierre de la convocatoria, los procedimientos de evaluación y selección se llevarán a cabo en dos fases:

1) PRIMERA FASE: SELECCIÓN

La selección de las obras propuestas, a cargo del Jurado, se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a) Interés, calidad y originalidad de la obra.
- b) Trayectoria de la editorial.
- c) Congruencia entre el proyecto y la cotización presentada.

Concluida y publicada la selección de obras para coedición, las editoriales postulantes deberán subir al sistema los documentos requeridos en el punto III, incisos e) al q) de las presentes Bases Generales de Participación.

2) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

El CONACULTA, a través de la DGP, realizará una revisión técnica de los documentos subidos al sistema para verificar que los proyectos editoriales seleccionados cuenten con la documentación requerida.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en los puntos I.4 y III.1 serán descartadas.

RESULTADOS

- VI.16 Los resultados de la selección serán dados a conocer a los interesados y al público en general mediante Acta publicada en el sitio electrónico del CONACULTA: <http://conaculta.gob.mx/dgp/> el 13 de abril de 2015.
- VI.17 Reunida la documentación necesaria para el contrato, la DGP presentará al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONACULTA las propuestas editoriales seleccionadas por el Jurado, para que autorice la coedición. La resolución de dicho Comité se hará del conocimiento de cada editorial a través de su correo electrónico.

CONDICIONES DE PAGO

- VI.18 El tiraje de la coedición de obras en general no podrá ser menor a 2 000 ejemplares. El CONACULTA cubrirá el costo de producción de 1 000 ejemplares.
- VI.19 El tiraje de la coedición de libros de arte no podrá ser menor a 1 000 ejemplares. El CONACULTA cubrirá el costo de producción de 500 ejemplares.
- VI.20 Los representantes legales de las editoriales participantes suscribirán un contrato de coedición, por el número de obras seleccionadas, en el cual quedarán establecidos los derechos y las obligaciones de cada una de las partes (ver modelo del contrato).
- VI.21 Será cancelada la propuesta de coedición a las editoriales seleccionadas que no suscriban el contrato en el plazo máximo de 30 días hábiles, considerados a partir de que se les entregue el contrato para firma.
- VI.22 El monto máximo a otorgar para las propuestas editoriales de obras en general (libros de línea) será de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) netos, por obra. El recurso sólo podrá destinarse a los gastos descritos en la cotización presentada.
- VI.23 El monto máximo a otorgar para las propuestas editoriales de obras infantiles será de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) netos, por obra. El recurso sólo podrá destinarse a los gastos descritos en la cotización presentada.
- VI.24 El monto máximo a otorgar para las propuestas editoriales de libros de arte, será de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) netos, por obra. El recurso sólo podrá destinarse a los gastos descritos en la cotización presentada.
- VI.25 A la firma del contrato, la editorial deberá exhibir la garantía de cumplimiento mediante fianza que deberá otorgar una institución mexicana debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del CONACULTA, la cual deberá constituirse por el 10% del importe total del contrato, de conformidad con el párrafo primero del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago será en moneda nacional.
- VI.26 Una vez recibidos los ejemplares que le corresponden al CONACULTA, la DGP iniciará el trámite de pago de 1 000 o 500 ejemplares cuando se trate de libros de arte, mismo que

se pagará dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción y aceptación de la siguiente documentación:

- 1) Factura sin IVA.
- 2) Remisión que avale la entrega del total de los ejemplares que le correspondan al CONACULTA.

VI.27 Las editoriales participantes tienen el derecho de renunciar a la coedición siempre y cuando la renuncia se lleve a cabo dentro de los 30 días siguientes a la publicación del Acta de selección. Esta renuncia deberá presentarse por escrito, dirigida a la DGP del CONACULTA, exponiendo las causas que la motivaron, y entregarse en las oficinas de la citada dirección, sita en av. Paseo de la Reforma 175, piso 1, col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

VI.28 Las editoriales participantes se comprometen a imprimir en todo el tiraje de los títulos seleccionados el logotipo del CONACULTA en portada, contraportada, lomo y portadilla; el ISBN y créditos de la institución en la página legal, y su código de barras en los ejemplares que le correspondan.

VI.29 El Precio Único de Venta al Público se fijará de común acuerdo y por escrito entre las partes. Éste no podrá ser menor al costo unitario de producción. Será obligación de la editorial inscribirlo en el registro del Precio Único de Venta al Público, conforme a los artículos 16 al 19 del Reglamento de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LAS OBRAS IMPRESAS

VI.30 Las obras seleccionadas tendrán un tiraje mínimo de 2 000 ejemplares, con excepción de los libros de arte, cuyo tiraje mínimo será de 1,000 ejemplares, que serán comercializados por ambos coeditores en los mercados siguientes:

- a) El CONACULTA comercializará 1 000 y 500 ejemplares, de acuerdo con la categoría anterior, exclusivamente en las librerías Educal de todo el país y en ferias del libro nacionales e internacionales.
- b) Las editoriales comercializarán el resto del tiraje en el circuito de librerías comerciales y en las ferias del libro nacionales o internacionales en las que el coeditor desee participar.
- c) La entrega de los ejemplares al CONACULTA se hará el **7 de septiembre de 2015**.

VI.31 Los coeditores aceptan que las actividades de difusión de la obra serán llevadas a cabo de común acuerdo entre la editorial y el CONACULTA.

VI.32 Las editoriales autorizan al CONACULTA a reproducir fragmentos de textos e imágenes de los títulos seleccionados en programas de radio o televisión, o en cualquier otro medio impreso o electrónico con la finalidad de promover su lectura.

VI.33 Las editoriales aceptan y reconocen que el incumplimiento a lo establecido en el contrato que suscribirán con el CONACULTA originará su rescisión.